

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor juez que vía celular se comunicó la señora JACQUELINE quien manifestó ser hija de la señora ROSA HELENA GARCÍA DE CARDONA y me informó que la NUEVA EPS ya le había autorizado el medicamento a su señora madre, por lo que no era necesario continuar con el trámite de este incidente de desacato. Para constancia firmo el presente informe.

DIUMAR GIRALDO PEREZ

Empleado

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de Dos Mil veinticuatro

Teniéndose en cuenta el anterior informe secretarial y, toda vez que la entidad accionada NUEVA EPS ya suministró el medicamento requerido por la señora ROSA HELENA GARCIA DE CARODNA, el juzgado SE ABSTIENE DE CONTINUAR CON EL TRAMITE de este INCIDENTE DE DESACATO y por lo tanto la INAPLICACION DE LA SANCION impuesta mediante proveído del 23 de los corrientes mes y año.

En consecuencia, procédase con el archivo de las presentes diligencias, previa notificación a los interesados.

NOTIFÍQUESE

El Juez


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

dgp